ESTUDIOS PREVIOS A UN PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO: CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN UN KILOMETRO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Fecha: 28 DE JULIO DE 2025

Dependencia que elabora los estudios: SECRETARIA DE PLANEACIÒN E INFRAESTRUCTURA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Que conforme al texto del Artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al alcalde dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Tal como informa la Constitución Política, el Municipio de PAZ DE RIO, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden; al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras.

El Artículo 311 ibidem, establece que al Municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso social y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes.

A su vez, el Artículo 315, consagra como atribuciones del alcalde: Numeral 3. **Dirigir la acción administrativa del municipio**; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Por otra parte, en virtud de lo establecido el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, en su literal D, numeral 1 Ley 136 de 1994, corresponde al Alcalde “Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo (...)”.

El Municipio es una Entidad Territorial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, a quien le corresponde establecer las pautas que propendan por un mejor desarrollo de las actividades propias de la Entidad y la adecuada prestación de los servicios, de conformidad con su organización y funciones.

De conformidad con el artículo 1 de la ley 136 de 1994. "El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que lo señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el

bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio (...)

El estado tiene la obligación como lo contemplan los artículos 79, 80 y 95 de la Constitución Política, de proteger la diversidad del ambiente, prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental ya que todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. Dicha obligación del estado se extiende también a los ciudadanos, quienes tienen el deber de proteger los recursos naturales del territorio y velar por la conservación del ambiente. Es en el marco de estas obligaciones constitucionales que el estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental; pero dicho proceso de planificación involucra también a los ciudadanos y a quienes de una u otra forma intervienen en dicho proceso.

La constitución política de Colombia establece que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del estado y señala que es su deber el asegurar la prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional. Bajo este marco, el estado ha desarrollado la política de prestación de los servicios públicos domiciliarios buscando establecer las bases de intervención en la prestación de los servicios, al igual que la distribución de las funciones de política, regulación económica y ambiental.

La consultoría es un servicio especializado que tiene como objetivo orientar a una empresa que está atravesando algún tipo de problema específico y que no consigue solucionarlo por sus propios medios, Por este motivo, es que normalmente se trata de un profesional externo. El objetivo de una consultoría tanto pública como privada, es brindarles a las empresas fundamentos administrativos para el desarrollo de sus actividades, metodologías de trabajo y herramientas para que puedan ejecutar procesos de forma eficiente a través del acompañamiento profesional especializado de consultor.

Un consultor recopila información, la analiza, detecta el problema y plantea recomendaciones para resolverlo, además, ayuda a que dichos cambios puedan ser implementados efectivamente, Para ejecutar sus labores, un consultor debe:

a) Plantear interrogantes y respuestas.
b) Tener amplios conocimientos del ámbito.
c) Analizar, innovar y plantear soluciones.
d) Argumentar, convencer y saber cómo gestionar personas y proyectos.

Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia, entre otros).

Según la división clásica de la economía, los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario (agrícola), el sector secundario (industrial) y el sector terciario (prestación de servicios). Sin embargo, según el tipo de actividad económica, de sector primario, secundario y terciario se pasa a nueve. Los seis sectores “nuevos” son: el sector del transporte, el sector financiero, el sector de comercio, el sector de la construcción, el sector minero y energético y el sector de las comunicaciones; De cada uno de estos sectores económicos se derivan diferentes actividades, que son especializadas e independientes entre sí. Sector Primario: denominado también sector agrícola, engloba aquellas actividades económicas que se relacionan con la

obtención de bienes y productos que provienen directamente de la naturaleza. Es decir, se trata del producto "directo", que no ha obtenido ninguna conversión. Es de resaltar que la agricultura es la principal actividad que se desarrolla dentro de este sector (sector agrícola), y se define como el conjunto de conocimientos y herramientas necesarias para la obtención de productos vegetales a través de su cultivo. Sector Secundario: según la división clásica, es el sector secundario (industrial). La característica principal de este sector es que de él forman parte todos aquellos procedimientos industriales que tienen el objetivo de transformar las materias primas obtenidas del primer sector (agrícola). Dentro de este sector encontramos actividades económicas como: la minería, la construcción, las actividades textiles, etc. Sector terciario: es el de prestación de servicios, e incluye las actividades que tienen relación con este fin. Así, incluye las actividades que ofrecen/prestan algún tipo de servicio a la comunidad y a las empresas (es decir, a las personas en general); dentro de las actividades más representativas se tiene: la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, las telecomunicaciones, las finanzas, etc.

Que, al Municipio de Paz de Río, como entidad fundamental de la división político - administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, adelantar las gestiones tendientes a construir el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, por lo que le es necesario dar cumplimiento a funciones asignadas por la Constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales.

Que el Municipio de Paz de Río es una entidad territorial del orden municipal con autonomía administrativa, presupuestal y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras públicas que sean necesarias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás las demás funciones que le asigna la Constitución y la ley.

Por lo anterior y dando cumplimiento a la obligación legal descrita, el Municipio de Paz de Río requiere la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN UN KILOMETRO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** definidos en el capítulo 1, del título 7, de la parte 3, del libro 2 del Decreto 1077 de 2015".

La Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de perfil de proyecto, planeación, construcción y puesta en marcha, administración u operación y mantenimiento de la infraestructura destinada al suministro de agua para consumo humano y doméstico y saneamiento básico a población asentada en zonas rurales, en concordancia con los esquemas diferenciales para la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo y para el aprovisionamiento de agua para consumo humano y doméstico y de saneamiento básico en zonas rurales, definidos en el capítulo 1, del título 7, de la parte 3 del libro 2 del Decreto 1077 de 2015 y de manera complementaria con las Resoluciones 330 de 2017 y 501 de 2017 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

La Resolución aplica a los prestadores de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado o aseo que operen los sistemas definidos en la resolución, a los administradores de abasto de agua y de punto de suministro, a las personas naturales y jurídicas que hagan uso de soluciones alternativas, a las entidades formuladoras de proyectos de inversión en el sector, a los entes de vigilancia y control, a las entidades territoriales y as demás autoridades públicas con funciones en el sector de agua potable y saneamiento básico, según lo dispuesto en el capítulo 1, titulo 7, parte 3, libro 2 del Decreto 1077 de 2015. Así como a los diseñadores, constructores, interventores, operadores, entidades o personas contratantes que elaboren o adelanten diseños, ejecución de obra, operen y

mantengan obras, instalaciones o sistemas propios del sector de agua potable y saneamiento básico, cuyo objeto sea la atención de población de zonas rurales.

Es necesario tener en cuenta que los 2 acueductos rurales que presentan alerta por parte de la Secretaría Departamental de Salud, se encuentra que cuentan con estructuras de captación, desarenador y almacenamiento funcionales que requieren sin embargo de una evaluación y diagnóstico para determinar oportunidades de mejora y optimización; requieren además del análisis del agua, para determinar y diseñar el sistema de tratamiento adecuado que permita mejorar la calidad del agua, haciéndola apta para el consumo humano.

En vista de lo anterior, se hace necesario la selección de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o cualquier forma de sociedad futura que tenga experiencia en relación con el objeto en las condiciones técnicas del presente estudio; razón por la cual, se requiere que los oferentes interesados en el proceso de selección presenten experiencia específica con el presente objeto contractual en aras de garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.

Por tanto, el municipio requiere contratar los servicios mencionados anteriormente mediante un proceso de mínima cuantía cuyo objeto es la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN UN KILOMETRO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** identificada la necesidad, se considera como solución de la misma la suscripción de un contrato de prestaciones de servicios profesionales y/o consultoría por la modalidad de mínima cuantía, con el fin de invitar a ofertar a las personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que cumplan los requisitos exigidos conforme a la ley.

Se hace necesario realizar el presente proceso de selección con el fin de realizar la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN UN KILOMETRO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ,** por lo cual la necesidad de la elaboración de estudios y diseños para el proyecto.

Es por todo lo anterior que el Municipio requiere contratar a través de la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el objeto del contrato, el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de Julio del año 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1., al 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto No. 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de Mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, según características técnicas.

1.2 Situación Actual

Actualmente se hace necesario adelantar la invitación de mínima cuantía que le permita a la administración municipal contar la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN UN KILOMETRO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y OTROS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto:

CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN UN KILOMETRO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

2.2. Tipo de Contrato a Celebrar:

Se trata de un contrato de consultoría.

2.3. Plazo

El plazo de ejecución será de un (1) mes.

2.4. Lugar de ejecución

Será el municipio de PAZ DE RIO.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la modalidad de Mínima cuantía de acuerdo al Decreto 1082 de 2015 en el Capítulo 2 "Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1. Modalidades de selección, Subsección 5. Mínima Cuantía". Contratación de Mínima Cuantía. Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. (modificado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021,)

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un

término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

De otro lado el decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 modificatorio del decreto 1082 de 2015 establecido en el **ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía.** La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO A CELEBRAR

El valor estimado del presente contrato será hasta por la suma de El valor estimado del presente contrato será hasta por la suma de **TREINTA Y SEIS MILLONES DE PESOS ($ 36.000.000) M/CTE PRECIO EL CUAL CONSTITUIRÁ EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.** Para el cálculo se han tomado como referencia los precios del mercado según cotizaciones realizadas, de acuerdo con el siguiente cuadro de cantidades y precios unitarios así:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	VALOR PROMEDIO
1	METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA Y DOCUMENTO TECNICO	1	$ 1.537.500,00	$ 1.462.500,00	$ 1.500.000,00
2	ESTUDIO TOPOGRÁFICO (Informe, Planos, Carteras, Anexos)	1	$ 4.920.000,00	$ 4.680.000,00	$ 4.800.000,00
3	DISEÑO GEOMETRICO (Informe, Planos, Carteras, Anexos)	1	$ 5.125.000,00	$ 4.875.000,00	$ 5.000.000,00
4	DISEÑO DE SEÑALIZACION VIAL (Informe, Planos, Anexos)	1	$ 1.845.000,00	$ 1.755.000,00	$ 1.800.000,00
5	ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO (Informe, Planos, Anexos)	1	$ 2.460.000,00	$ 2.340.000,00	$ 2.400.000,00
6	ESTUDIO DE TRANSITO (Informe, Aforos, Anexos)	1	$ 1.845.000,00	$ 1.755.000,00	$ 1.800.000,00
7	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA (Apiques, Informes, Planos, Reportes, Anexos)	1	$ 6.970.000,00	$ 6.630.000,00	$ 6.800.000,00
8	DISEÑO DE PAVIMENTOS (Informe, Planos, Modelaciones, Anexos)	1	$ 3.280.000,00	$ 3.120.000,00	$ 3.200.000,00
9	ESTUDIO GEOLOGICO (Informe, Anexos)	1	$ 1.845.000,00	$ 1.755.000,00	$ 1.800.000,00

10	PLANOS DE LOCALIZACION	1	$ 307.500,00	$ 292.500,00	$ 300.000,00
11	ANALISIS DE RIESGOS (Informe y Matriz)	1	$ 1.537.500,00	$ 1.462.500,00	$ 1.500.000,00
12	COMPONENTE FINANCIERO (Presupuesto de Obra, Interventoría, AIU, APU, Memorias de Cantidades)	1	$ 2.460.000,00	$ 2.340.000,00	$ 2.400.000,00
13	PLAN ADAPTACION GUIA AMBIENTAL (Informe, Anexos, Costeo)	1	$ 922.500,00	$ 877.500,00	$ 900.000
14	PROCESO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION (Informe)	1	$ 922.500,00	$ 877.500,00	$ 900.000
15	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (Informe, Planos, Anexos, Costeo)	1	$ 922.500,00	$ 877.500,00	$ 900.000
VALOR TOTAL			$ 36.900.000,00	35.100.000	$ 36.000.000,00

COTIZACIÒN 1: INVERSIOANES E INGENIERIA VC S.A.S
COTIZACIÒN 2: SEALDE & INGENIERIA S.A.S

NOTA 1: Los valores ofertados no podrán superar el precio techo o menor valor establecido por la Entidad.

NOTA 2: Para determinar el menor valor, se tendrá en cuenta el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, tasa y contribuciones. En todo caso, no puede superar el presupuesto oficial establecido en la presente convocatoria.

NOTA 3: El proponente debe establecer el valor total.

NOTA 4: El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos; en todo caso, será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, utilidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Los precios incluyen todos los gastos en que deba incurrir el adjudicatario para ejecutar debidamente el objeto del respectivo contrato. Estos valores están soportados en Precios de Mercado.

4.2 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor del contrato así: un solo pago a la entrega del producto, las cuentas se pagaran con certificación de recibido parcial por parte del supervisor, previo presentación de informes, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ente la Secretaria de Contratación, si con la cuenta no se acompañan los documentos

requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, el 10% restante se cancelara con el acta de liquidación. DEL DERECHO DE TURNO.

La Administración Municipal realizará los siguientes descuentos:

1	Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
2	Estampilla Pro Cultura	1,5%
3	Estampilla Para la Justicia Familiar	2%
4	Rete Ica (Otras Act de Servicios)	0,7%
5	Rte Fte	1,0%
6	Rete Iva (SI APLICA)	15%

- Las demás que exija la ley

4.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. Certificado	Fecha Certificado	Valor Certificado
2025000204	14/07/2025	$36.000.000,00

5. ESPECIFICACIONES Y/O CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El objeto del contrato será la **CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS NECESARIOS PARA LA FORMULACIÓN UN KILOMETRO DE PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE PAZ DE RIO, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.**

ITEM	COMPONENTE	ALCANCE
1	METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA Y DOCUMENTO TECNICO	Formulación de la metodología general ajustada de acuerdo con los lineamientos y naturaleza del proyecto identificando problemas, objetivos, indicadores y productos del proyecto; además de la evaluación de la cadena de valor del proyecto según el componente presupuestal y los capítulos que en el mismo se contemplen.
2	ESTUDIO TOPOGRÁFICO (Informe, Planos, Carteras, Anexos)	Estudio topográfico de identificación y levantamiento topográfico de radiación y toma de detalles viales, linderos, paramentos, detalles de pozos, ejes de vías y demás detalles de importancia para la formulación y estructuración de los diseños que dependen del levantamiento topográfico, presentación de informes, planos planta perfil y secciones transversales, planimetría, altimetría, posicionamiento y sistema de referencia de coordenadas MAGNA SIRGAS, entrega de carteras de campo y certificado de calibración de equipos.
3	DISEÑO GEOMETRICO (Informe, Planos, Carteras, Anexos)	Diseño Geométrico Vial para las vías rurales existentes identificando niveles de rasante y subrasante para el diseño, diseño de los corredores viales con ensamblajes definitivos de diseño de acuerdo a las condiciones de diseños según la clasificación vial, identificación y diseño de la rasante en perfiles verticales, diseño horizontal de los tramos viales, diseño de secciones transversales, entrega de informes de diseño, planos de diseño en planta, perfil y secciones, cálculo de volúmenes de

		corte y relleno para obra, entrega de reportes del diseño geométrico vial
4	DISEÑO DE SEÑALIZACION VIAL (Informe, Planos, Anexos)	Identificación de la naturaleza del proyecto vial, diseño de señalización vial de acuerdo a las necesidades del proyecto y a la propuesta vial en cuanto a señales preventivas, reglamentarias, informativas y señalización de demarcación horizontal según las necesidades y criterios de diseño del proyecto, cuantificación y diseño en planos de la seÃ±alizaciÃ³n vial, elaboración de informe y planos de señalización.
5	ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO (Informe, Planos, Anexos)	Estudio hidrológico de acuerdo a los parámetros geomorfométricos de la zona de evaluación hidrológica del proyecto, evaluación de las condiciones hidrológicas y parámetros de diseño para obras de drenaje. Evaluación hidráulica de las condiciones actuales y diseño de las obras y modelación del sistema de manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial de acuerdo a las condiciones de los diseños establecidos, identificación de zonas y puntos de disposición final de las aguas lluvias y de escorrentía superficial del diseño vial, se entrega informe de diseño, planos de identificación de detalle de los diseños, anexos de reportes de las modelaciones
6	ESTUDIO DE TRANSITO (Informe, Aforos, Anexos)	Evaluación del tránsito promedio diario semanal TPDS a partir del desarrollo de aforos de tránsito en zonas estratégicas del proyecto, análisis y proyección del tránsito para la determinación de ejes equivalentes para el diseño de la estructura de pavimento considerando el diseño en el carril de diseño durante el periodo de diseño del proyecto vial, se entregan los informes de análisis y proyección del tránsito, tabulación de los resultados, aforos de campo y descripción de la metodología.
7	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA (Apiques, Informes, Planos, Reportes, Anexos)	Trabajo de campo para el desarrollo de apiques y estudio de suelos para la extracción de muestras y análisis posterior en el laboratorio, identificación y evaluación de los parámetros de diseño de las muestras evaluadas para determinar la capacidad de soporte del suelo en evaluación y establecer el comportamiento en cuanto a límites de consistencia, humedades, granulometría y CBR de diseño para la estructura de pavimento, se entrega informe, descripción de la metodología, anexos y reportes de laboratorio.
8	DISEÑO DE PAVIMENTOS (Informe, Planos, Modelaciones, Anexos)	Diseño de la estructura de pavimento considerando múltiples factores de diseño que intervienen en la estructura de pavimento entre ellos el número de ejes equivalentes del estudio de tránsito, capacidad de soporte CBR del suelo y demás condiciones que afecten directamente el diseño de la estructura, se entrega informe de diseño, metodología de diseño de la estructura, evaluación de parámetros de diseño, detalles de diseño.
9	ESTUDIO GEOLOGICO (Informe, Anexos)	Evaluación y estudio de la geología regional y local, condiciones de geología estructural y formaciones geológicas de incidencia con el área de evaluación del proyecto, análisis de parámetros y condiciones geológicas que afecten y tengan relación directa con

		el proyecto. Se entrega el informe producto del estudio geológico.
10	PLANOS DE LOCALIZACION	Plano de localización general y especifica del proyecto identificando a diferentes escalas el área de intervención del proyecto, especificando longitudes de los tramos, coordenadas de referencia, grillas de coordenadas, georreferenciación del proyecto.
11	ANALISIS DE RIESGOS (Informe y Matriz)	Evaluación de los riesgos concernientes al municipio y al proyecto de acuerdo a su área y forma de intervención, evaluación y análisis de los mismos, identificación y estudios de la matriz de evaluación de riesgos. Se entrega informe de riesgos y matriz de riesgos.
12	COMPONENTE FINANCIERO (Presupuesto de Obra, Interventoría, AIU, APU, Memorias de Cantidades)	Estructuración del componente financiero del proyecto, presupuesto de obra, memorias de cantidades, Análisis de Precios Unitarios, Discriminación de presupuesto de interventoría, discriminación de AIU, Factor multiplicador, Factor prestacional.
13	PLAN ADAPTACION GUIA AMBIENTAL (Informe, Anexos, Costeo)	Evaluación del plan de adaptación de la guía ambiental, identificación de aspectos e impactos ambientales, programas de la guía ambiental de acuerdo a la naturaleza del proyecto, análisis de factores ambientales de influencia con el proyecto, se entrega informe y costeo (presupuesto).
14	PROCESO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION (Informe)	Documento de proceso constructivo y especificaciones técnicas de construcción de las actividades del presupuesto del proyecto identificación de ejecución de las obras, unidades de medida, formas de pago, calidad de materiales, condiciones y recomendaciones de la ejecución de actividades de obra para cada actividad del presupuesto.
15	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (Informe, Planos, Anexos, Costeo)	Diseño de la metodología del manejo de tránsito durante la ejecución de las obras, evaluación de las rutas alternas y/o manejo del tránsito existente, informe del PMT, cuantificación de señales y elementos para el PMT, plano de diseño del PMT.

6. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código Segmento	Nombre del Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase	Código producto	Nombre Producto
80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal	80111600	Servicios de personal temporal

Podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, Uniones Temporales o Consorcios que acrediten la capacidad para cumplir con el objeto contractual que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley.

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica. En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos: a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio. b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y cuatro (04) meses más.

7. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS:

Las propuestas deberán estar suscritas en original por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de PAZ DE RIO, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA 1: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

7.1. ACTA DE CIERRE: Llegado el plazo máximo para presentación de ofertas la entidad elaborara un documento denominado **ACTA DE CIERRE SECOP II**, la cual conforme a lo establecido en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, contendrá la constancia de presentación de las ofertas, el nombre del oferente y la hora de presentación de la oferta; Esta acta se publicará en el portal SECOP II en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma del proceso de contratación o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de presentación de ofertas Para el efecto de la elaboración del Acta de cierre.

7.2. REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO DE LAS PROPUESTAS: El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente Invitación de Mínima Cuantía.

8. REQUISITOS HABILITANTES Y/O TÉCNICOS Y OFERTA ECONÓMICA:

Los documentos abajo nombrados Hace referencia a los documentos que debe contener la propuesta, y los cuales deberán ser presentados en el siguiente orden; En atención a lo consagrado en el Artículo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes:

8.1 Carta de presentación

Carta de presentación de la propuesta, donde se establezca la validez de la propuesta por un tiempo igual al del plazo del contrato y tres meses más, la declaratoria bajo la gravedad de juramento de no encontrarse incurso en inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con el estado y la certificación de encontrarse. Si se presenta en la modalidad de consorcio o unión temporal el representante legal corresponderá a quien tenga el mayor porcentaje de participación y las condiciones técnicas y económicas se tomarán en sumatoria de acuerdo con el porcentaje de participación de cada asociado

8.2 Cedula de Ciudadanía

Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o del representante legal si es persona jurídica

8.3 Certificado de antecedentes disciplinarios

Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8.4 ***Certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal***

Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal expedido por la Contraloría General de la República de la persona natural y de la persona jurídica; en caso de personas jurídicas se verificará el de la persona jurídica y el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8.5 Certificado de antecedentes Penales

Certificado de Antecedentes Penales expedido por la Policía Nacional de la persona natural; En caso de personas jurídicas se verificará el del representante Legal de la Persona jurídica, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificará el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal.

8.5.1 RUT

Registro único tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN –, el cual debe acreditar la inscripción de acuerdo al CIIU en las actividades para poder ofrecer los bienes y servicios de que trata el presente proceso Exigencias de lo cual deben cumplir el oferente en estricto orden.

8.5.2 Hoja de Vida Formato DAFP

Hoja de vida en formato DAFP, de acuerdo a la calidad del proponente. Para la obtención de los formatos indicados se debe acceder a la página web del Departamento Administrativo de La Función Pública, en el link formatos

8.5.3 ***Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades***

Certificación sobre ausencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley, para los representantes legales o personas naturales, no se encuentren incursos en ninguna de las causales según anexo.

8.5.4 ***Ausencia de Multas y Sanciones***

Certificación de ausencia de multas y sanciones que impidan la contratación con las entidades estatales según anexo

8.5.5 Antecedentes Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC

El proponente tendrá que adjuntar a su propuesta el Certificado de Antecedentes del sistema nacional de medidas correctivas RNMC en la cual conste que la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, para el caso de consorcios o uniones temporales se verificara el de cada uno de las personas que integran el Consorcio o la Unión Temporal

8.5.6 Certificado de Existencia y Representación Legal (en caso de personas jurídicas)

Renovado al año 2025, expedido por Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días, contados hacia atrás desde la fecha máxima para la presentación de ofertas, cuya (s) actividad (es) debe ser concordante (s) con el objeto del contrato.
El representante legal deberá acreditar los mismos requisitos de las personas naturales. Si el representante legal de la persona jurídica no acredita estas condiciones, la propuesta podrá ser avalada por un profesional que cumpla con los requisitos, para su acreditación deberá aportar los siguientes documentos:
-Copia de matrícula profesional
-Copia de Vigencia de la matrícula profesional con fecha de expedición no mayor a seis meses.
-Copia de documento de identidad del profesional.

Para afectos de verificar la capacidad jurídica, a través del Certificado de Existencia y Representación Legal, la entidad tendrá en cuenta:

1. En consonancia con el C.I.I.U. el Certificado de Existencia y Representación Legal deberá acreditar que las actividades económicas del proponente sean acordes con el objeto del proceso de contratación. Deberá constar la siguiente actividad: 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica, la cual indica que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto de la presente invitación.
2. Objeto social de la persona jurídica: Se verificará que la persona jurídica está autorizada para cumplir con el objeto del contrato.
3. La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
4. Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
5. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras, debe acreditar haber sido constituida legalmente, con una antelación no menor a cuatro (4) años a la fecha de cierre del presente proceso y un término mínimo de duración de la sociedad de cinco (5) años, contado a partir del vencimiento de la vigencia del contrato.

8.5.7 Perfil (en caso de ser persona natural)

Título profesional de Ingeniero Civil y/o Ingeniero en Transportes y Vías, mínimo 10 años de experiencia contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

8.5.8 Experiencia

Los interesados en participar en el presente proceso deberán en la propuesta incluir los siguientes documentos con las características que se describe a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia en la celebración y ejecución de tres (03) contratos celebrados con entidades públicas, cuyo objeto sea estudios y/o diseños para mejoramiento de vías, cuyo valor individual expresado en SMMLV sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso, Se deberá aportar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación debidamente firmada por las partes y/o certificación.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Anexar copia de un (01) contrato celebrado con entidades públicas, cuyo objeto sea estudios y/o diseños para la construcción de placa huella, (se excluyen contratos de alcantarillado y acueductos), el valor del contrato aportado expresado en SMMLV deber ser igual o superior al valor del presupuesto

oficial del presente proceso. Se deberá aportar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación debidamente firmada por las partes y/o certificación.

Si el Proponente es plural, su experiencia puede ser aportada por cualquiera de los integrantes del proponente. Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación del consorcio, cuya experiencia se acredite.
Para acreditar la experiencia se deberá anexar la certificación respectiva de cada uno de los contratos.
Nota: Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante, dirección y teléfonos.
- Objeto del contrato
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor del contrato en pesos a la fecha de terminación del contrato.

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, el proponente debe anexar el contrato y el acta de liquidación y/o terminación del mismo, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos o se supla en su totalidad ante la ausencia de las mismas.
Si un Proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un Proponente plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del Contrato por el porcentaje de participación.
Se deberá anexar copia de los documentos de conformación de Consorcio o unión temporal.
NOTA: Para efectos de la acreditación de la experiencia a que se refiere el presente proceso, esta debe ser validada mediante los documentos establecidos en el presente estudio previo, a partir de las actividades ejecutadas.

CAPACIDAD TÉCNICA

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: En atención al objeto contractual, las condiciones técnicas mínimas serán las siguientes:

ITEM	COMPONENTE	ALCANCE
1	METODOLOGIA GENERAL AJUSTADA Y DOCUMENTO TECNICO	Formulación de la metodología general ajustada de acuerdo con los lineamientos y naturaleza del proyecto identificando problemas, objetivos, indicadores y productos del proyecto; además de la evaluación de la cadena de valor del proyecto según el componente presupuestal y los capítulos que en el mismo se contemplen.
2	ESTUDIO TOPOGRÁFICO (Informe, Planos, Carteras, Anexos)	Estudio topográfico de identificación y levantamiento topográfico de radiación y toma de detalles viales, linderos, paramentos, detalles de pozos, ejes de vías y demás detalles de importancia para la formulación y estructuración de los diseños que dependen del levantamiento topográfico, presentación de informes, planos planta perfil y secciones transversales, planimetría, altimetría, posicionamiento y sistema de referencia de coordenadas MAGNA SIRGAS, entrega de carteras de campo y certificado de calibración de equipos.

3	DISEÑO GEOMETRICO (Informe, Planos, Carteras, Anexos)	Diseño Geométrico Vial para las vías rurales existentes identificando niveles de rasante y subrasante para el diseño, diseño de los corredores viales con ensamblajes definitivos de diseño de acuerdo a las condiciones de diseños según la clasificación vial, identificación y diseño de la rasante en perfiles verticales, diseño horizontal de los tramos viales, diseño de secciones transversales, entrega de informes de diseño, planos de diseño en planta, perfil y secciones, cálculo de volúmenes de corte y relleno para obra, entrega de reportes del diseño geométrico vial
4	DISEÑO DE SEÑALIZACION VIAL (Informe, Planos, Anexos)	Identificación de la naturaleza del proyecto vial, diseño de señalización vial de acuerdo a las necesidades del proyecto y a la propuesta vial en cuanto a señales preventivas, reglamentarias, informativas y señalización de demarcación horizontal según las necesidades y criterios de diseño del proyecto, cuantificación y diseño en planos de la seÃ±alizaciÃ³n vial, elaboración de informe y planos de señalización.
5	ESTUDIO HIDROLOGICO E HIDRAULICO (Informe, Planos, Anexos)	Estudio hidrológico de acuerdo a los parámetros geomorfométricos de la zona de evaluación hidrológica del proyecto, evaluación de las condiciones hidrológicas y parámetros de diseño para obras de drenaje. Evaluación hidráulica de las condiciones actuales y diseño de las obras y modelación del sistema de manejo de aguas lluvias y de escorrentía superficial de acuerdo a las condiciones de los diseños establecidos, identificación de zonas y puntos de disposición final de las aguas lluvias y de escorrentía superficial del diseño vial, se entrega informe de diseño, planos de identificación de detalle de los diseños, anexos de reportes de las modelaciones
6	ESTUDIO DE TRANSITO (Informe, Aforos, Anexos)	Evaluación del tránsito promedio diario semanal TPDS a partir del desarrollo de aforos de tránsito en zonas estratégicas del proyecto, análisis y proyección del tránsito para la determinación de ejes equivalentes para el diseño de la estructura de pavimento considerando el diseño en el carril de diseño durante el periodo de diseño del proyecto vial, se entregan los informes de análisis y proyección del tránsito, tabulación de los resultados, aforos de campo y descripción de la metodología.
7	ESTUDIO DE SUELOS Y GEOTECNIA (Apiques, Informes, Planos, Reportes, Anexos)	Trabajo de campo para el desarrollo de apiques y estudio de suelos para la extracción de muestras y análisis posterior en el laboratorio, identificación y evaluación de los parámetros de diseño de las muestras evaluadas para determinar la capacidad de soporte del suelo en evaluación y establecer el comportamiento en cuanto a límites de consistencia, humedades, granulometría y CBR de diseño para la estructura de pavimento, se entrega informe, descripción de la metodología, anexos y reportes de laboratorio.
8	DISEÑO DE PAVIMENTOS (Informe, Planos, Modelaciones, Anexos)	Diseño de la estructura de pavimento considerando múltiples factores de diseño que intervienen en la estructura de pavimento entre ellos el número de ejes equivalentes del estudio de tránsito, capacidad de soporte CBR del suelo y demás condiciones que afecten directamente el diseño de la estructura, se entrega

		informe de diseño, metodología de diseño de la estructura, evaluación de parámetros de diseño, detalles de diseño.
9	ESTUDIO GEOLOGICO (Informe, Anexos)	Evaluación y estudio de la geología regional y local, condiciones de geología estructural y formaciones geológicas de incidencia con el área de evaluación del proyecto, análisis de parámetros y condiciones geológicas que afecten y tengan relación directa con el proyecto. Se entrega el informe producto del estudio geológico.
10	PLANOS DE LOCALIZACION	Plano de localización general y especifica del proyecto identificando a diferentes escalas el área de intervención del proyecto, especificando longitudes de los tramos, coordenadas de referencia, grillas de coordenadas, georreferenciación del proyecto.
11	ANALISIS DE RIESGOS (Informe y Matriz)	Evaluación de los riesgos concernientes al municipio y al proyecto de acuerdo a su área y forma de intervención, evaluación y análisis de los mismos, identificación y estudios de la matriz de evaluación de riesgos. Se entrega informe de riesgos y matriz de riesgos.
12	COMPONENTE FINANCIERO (Presupuesto de Obra, Interventoría, AIU, APU, Memorias de Cantidades)	Estructuración del componente financiero del proyecto, presupuesto de obra, memorias de cantidades, Análisis de Precios Unitarios, Discriminación de presupuesto de interventoría, discriminación de AIU, Factor multiplicador, Factor prestacional.
13	PLAN ADAPTACION GUIA AMBIENTAL (Informe, Anexos, Costeo)	Evaluación del plan de adaptación de la guía ambiental, identificación de aspectos e impactos ambientales, programas de la guía ambiental de acuerdo a la naturaleza del proyecto, análisis de factores ambientales de influencia con el proyecto, se entrega informe y costeo (presupuesto).
14	PROCESO CONSTRUCTIVO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS DE CONSTRUCCION (Informe)	Documento de proceso constructivo y especificaciones técnicas de construcción de las actividades del presupuesto del proyecto identificación de ejecución de las obras, unidades de medida, formas de pago, calidad de materiales, condiciones y recomendaciones de la ejecución de actividades de obra para cada actividad del presupuesto.
15	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (Informe, Planos, Anexos, Costeo)	Diseño de la metodología del manejo de tránsito durante la ejecución de las obras, evaluación de las rutas alternas y/o manejo del tránsito existente, informe del PMT, cuantificación de señales y elementos para el PMT, plano de diseño del PMT.

PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO:
Con el fin de que el futuro contratista sea idóneo y tenga la capacidad de dar cumplimiento al objeto de la presente invitación se requiere:

PROFESIONAL REQUERIDO	PERFIL MÍNIMO
Director de Consultoría	**Experiencia general:** Ingeniero Civil especialista en Transito, diseño y seguridad vial con posgrado a nivel de maestría en gestión y/o gerencia de proyectos con experiencia general mayor a diez años (10) años contados a partir

	de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con conocimiento certificado en diseño de proyectos **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia como director de consultoría y/o contratista consultor mediante tres (03) contratos y/o actas de liquidacion con entidades públicas cuyo objeto sea relacionado con estudios y diseños para mejoramiento de vías
Ingeniero diseñador	**Experiencia general:** Ingeniero en transportes y vías con posgrado a nivel de magister en ingeniería énfasis en infraestructura vial, con experiencia general mayor a veinte años (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia como profesional en al menos cinco contratos (05) entidades públicas y/o privadas
Asesor vial	**Experiencia general:** Ingeniero en transportes y vías con experiencia general mayor a veinte (20) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica:** Acreditar experiencia como profesional en mínimo cinco (05) contratos de obras civiles
Ingeniero geólogo	**Experiencia general:** Ingeniero geólogo con experiencia general mayor a catorce años (14) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional **Experiencia especifica:** Acreditar participación como ingeniero geólogo en mínimo dos (02) contratos y que una de estas certificaciones sea de primer nivel
Topógrafo	**Experiencia general:**

	Tecnólogo y/o técnico profesional en topografía con experiencia general mayor a diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Con conocimiento certificado en UAS/DRONE **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia especifica en mínimo cuatro (4) contratos y/o certificaciones como topógrafo
Ingeniero Ambiental	**Experiencia general:** Ingeniero ambiental especialista en sostenibilidad ambiental con experiencia general mayor a ocho (08) años contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. **Experiencia especifica:** Deberá acreditar experiencia específica en al menos un (1) contrato y/o certificación como profesional en plan de gestión ambiental con entidades público o privadas

9. VALIDEZ MÍNIMA DE LA OFERTA:

Las propuestas deberán tener una validez mínima de quince (15) días, contados a partir de la fecha de presentación de la oferta inicial de precio.

10. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS IRREGULARES:

El Municipio rechazara las propuestas, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
2. Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente.
3. Cuando el objeto social del proponente no guarde relación con el objeto a contratar en caso de personas jurídicas.
4. Cuando la propuesta sea presentada por persona que no posea la capacidad jurídica, exigida para el presente proceso de selección, o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de la invitación.
5. Cuando la Oferta económica presente deficiencias, inexactitudes, modificaciones o alteraciones en su contenido.
6. Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en un Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
7. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto de la presente invitación, es decir se presente en forma parcial.
8. Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue los documentos, las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento.

9. Cuando no se cumpla con los requerimientos jurídicos, financieros, de experiencia y técnicos mínimos exigidos en la presente invitación pública y estos sean insubsanables, es decir se constituyan como factor de escogencia en la Invitación Pública.
10. Cuando el valor total de la propuesta exceda el valor del presupuesto total oficial ofrecido para el presente proceso o sea artificialmente bajo.
11. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, que no corresponda a la realidad.
12. Cuando se compruebe que el oferente ha influido o presionado sobre el estudio de las ofertas
13. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección. n. En el caso en que la Administración Municipal, comprobare hechos Constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
14. Cuando el proponente no ofrezca la totalidad de lo requerido por la Administración Municipal de conformidad con el objeto de este proceso de Selección de Mínima Cuantía, en las cantidades y en la calidad requerida. La Entidad no aceptará cambios o propuestas paralelas.
15. Encontrarse relacionado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
16. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002.
17. No presentar póliza de seriedad de la oferta en caso de ser solicitado.
18. El no cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas solicitadas o cuando el oferente no describa el bien en sus condiciones físico-técnicas.
19. Cuando la Oferta sobrepase el Valor (Rubro) definido para cada dependencia o Entidad. t. Las demás señaladas en la Ley y en la Invitación.
20. Cuando se subsane con documentos con fecha posterior a la presentación de ofertas ley 1882 del 2018.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

Se dará estricta aplicación a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

CRITERIOS DE DESEMPATE	ACREDITACIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia	- **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993

intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	- según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, **Las situaciones de violencia** que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena –en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - **La condición de Mujer Cabeza de Familia** y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La

	Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales	El proponente debe acreditar su condición de Mipymes o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos

	estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente»
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	la entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas

12. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

Una vez verificados los requisitos habilitantes del proponente con el menor precio, y teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente y en caso que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso; Igualmente si no llegare a existir ofertas para la misma.

13. EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

El MUNICIPIO, se reserva el derecho de modificar el presente cronograma a su libre albedrío y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

14. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso.

15. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES.

En atención a lo consagrado en el Numeral 4º de Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, la verificación de requisitos habilitantes se hará respecto de la oferta que presente el menor precio y

en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, producto del cual se concluirá:

- Sera aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

- En atención a lo consagrado en la LEY 1882 DEL 2018: ARTICULO 5 PARÁGRAFO: para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

- Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta será rechazada no será sujeta a subsanación.
- En la oferta técnica deberán discriminar y aceptar cada uno de los ítems anteriormente enunciados.
- No se aceptarán tachaduras ni enmendaduras en los documentos necesarios para la comparación de ofertas, en particular en la oferta técnica y económica SO PENA DE RECHAZO.

16. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA.

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizara la MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA DE MÍNIMA CUANTÍA, conforme a lo contemplado en el Articulo 2 numeral 5 de la ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1, 2.2.1.2.1.5.2 y 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente; para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

17. SOLICITUD PARA SUBSANACIÓN

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, el oferente podrá subsanar todos aquellos documentos que no signifiquen asignación de puntaje y que no sean causal de rechazo y el plazo máximo será el otorgado por la administración dentro del cronograma de actividades.

18. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en el SECOP II En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente la comunicación de aceptación de la oferta junto con la oferta constituye contrato.

19. Obligaciones del Contratista

El contratista deberá cumplir con el objeto contractual, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.

1. Cumplir con el 100% las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo solicitado en el proceso.

2. Brindar la colaboración en su condición de Ejecutor para el cumplimiento del objeto contractual, poniendo a su disposición bajo su autonomía, toda su infraestructura física, administrativa, técnica y logística que se requiera para el desarrollo de todas las actividades necesarias.

3. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo que aplique de acuerdo a la naturaleza del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

4. Entregar lo correspondiente al cumplimiento del objeto contractual.

5. Realizar los cambios para la aprobación del proyecto que sean necesarios sin que esto implique sobrecostos para la presente invitación.

6. Asumir los impuestos directos e indirectos, tasas, contribuciones y demás adendas a que haya lugar.

7. Asumir los costos e indirectos para la aprobación del proyecto.

8. Informar de forma inmediata a la supervisión las irregularidades que se puedan presentar en el proceso contractual.

9. Garantizar el cumplimiento del objeto del contrato acordado.

10. No realizar modificación a las especificaciones técnicas, sin previa autorización del supervisor o interventor del contrato, para lo cual se debe solicitar comité técnico y realizar las respectivas actas. Las consecuencias presupuestales de cualquier modificación realizada sin previa autorización de la supervisión, serán responsabilidad del contratista.

11. Presentar oportunamente la información solicitada por la supervisión, el departamento, la nación y/o los entes de control.

12. El incumplimiento de una de estas obligaciones será reportado al asesor de contratación del Municipio, para que se determinen las sanciones correspondientes.

13. Cumplir las demás obligaciones que resulten de la ejecución del contrato.

14. Las demás que por ley o contrato le corresponda.

20. Obligaciones del Municipio

1. Expedir el certificado de Registro Presupuestal del contrato.
2. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya EL CONTRATISTA para los casos que aplique.
3. Efectuar los pagos estipulados en el contrato en la forma y oportunidad previstas en el mismo.

4. Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
5. Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
6. Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
7. Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato.

21. SUPERVISIÓN

Será realizada por la **SECRETARIA DE PLANEACIÒN E INFRAESTRUCTURA**

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos "LEY1474 DE 2011, Artículo 83. Supervisión e Interventoría contractual".

Para la designación se tendrá en cuenta que el perfil profesional sea acorde al objeto contratado y la Normatividad Vigente, con disponibilidad y logística por parte de la Alcaldía Municipal para el desarrollo de sus funciones.

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

- Ejercer el estricto control para el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contratista.
- Atender las quejas que afecten el normal funcionamiento del contrato.
- Efectuar la verificación sobre la vigencia de los permisos, licencias autorizaciones, contratos y pólizas que el contratista requiera para el desarrollo del objeto del contrato.
- Solicitar información sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias, parafiscales y prestacionales a cargo del contratista.
- Responder por que en el expediente del contrato se encuentre toda la documentación que se produzca durante la ejecución del contrato y que esté relacionada con el mismo.
- Elaborar el acta de liquidación del contrato y velar porque se cumpla dentro del plazo establecidos para el efecto.
- Verificar la ejecución presupuestal del contrato y solicitar oportunamente las adiciones, prorrogas y/o cualquier modificación que se requiera en la ejecución del contrato, de manera oportuna.

Las demás que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento del objeto contractual

22. RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

RIESGO DE NO INCLUSIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCIÓN CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACE	4	4	4	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo –	Al momento de elaboración del Estudio Previo

R LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.					contratista	ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	
FALTA DE COORDINACIÓN INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización y asistencia a Concejos de Gobierno y atendiendo al cumplimiento del manual especifica de funciones y manual de Contratación	Permanente

RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad

RIESGO DE NO VERIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo

RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	4	4	4	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio previo tan pronto se elabore este documento de	Una vez se elabore el Estudio previo.

						planeación.	
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	4	4	4	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de la secretaria de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal
RIESGO DE SERIEDAD DE LA OFERTA ECONOMICA	4	4	4	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contrati	Según cronograma de	Permanente y hasta presentac

					sta o el Supervisor si ya se ha constituido	actividades	ión de la propuesta y cuatro meses más o el tiempo adicional que designe la administración
RIESGO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Una vez se firme el Contrato.

RIESGOS EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN:

CUADRO DE TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS (Se exigirán Garantías cuando la calificación sea igual o superior a 4)							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL BIEN SUMINISTRADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios	Permanente durante el plazo de ejecución y

					caso de existir	ejecutados por el contratista	termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	4	4	4	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO	1	1	1	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada Ó Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art. 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Verificando y actualizándose en cuento a los cambios normativos tributarios	Permanente
REISGOS LABORALES	4	4	4		Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo bunas practicas con respecto a riesgo Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

23. Valoración del riesgo

	IMPACTO				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se puede lograr	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

				el objetivo contractual			
	Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%)	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta (30%)
Probabilidad	CATEGORÍA	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5	6	7	8	9	10

24. Categoría del riesgo

Valoración del Riesgo	Categoría
8,9,10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

25. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007, LAS GARANTÍAS NO SON OBLIGATORIAS EN LOS CONTRATOS CUYO VALOR SEA INFERIOR AL 10% DE LA MENOR CUANTÍA. NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, SE PODRÁ EXIGIR CUANDO SE DETERMINE LA NECESIDAD SEGÚN EL OBJETO Y OBLIGACIONES A REALIZAR PARA LO CUAL SE DEBE REALIZAR LA CONSULTA AL ÁREA DE CONTRATACIÓN. La garantía se aplicará para cada caso en concreto.

APLICA: __X__ **NO APLICA:_____**

PÓLIZAS EXIGIBLES	**SI**	**NO**	**CUANTÍA**	**VIGENCIA**
CUMPLIMIENTO				
Amparo de seriedad de la oferta		X		
Amparo de cumplimiento del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y cuatro (4) meses más
Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de naturaleza laboral	X		equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo	duración tres (3) años más, contados a partir de la liquidación del contrato.
Amparo de calidad de los servicios prestados	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y seis (6) meses más

26. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

JHONATAN FELIPE GARCIA RODRIGUEZ
SECRETARIA DE PLANEACIÒN E INFRAESTRUCTURA

Reviso: Alexander Montañez – Asesor Contratación